



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
TLAXCALA

NO. OFS-04-003/2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATANTE” Y POR LA OTRA ISMA DE MÉXICO S.A. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. RAÚL PEÑA FLORES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I.- “EL CONTRATANTE” DECLARA QUE:

A.- ES EL ÓRGANO TÉCNICO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA ENCARGADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS PODERES DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS, ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EN GENERAL CUALQUIER PERSONA PÚBLICA O PRIVADA QUE HAYA RECAUDADO, ADMINISTRADO, MANEJADO O EJERCIDO RECURSOS PÚBLICOS, EL CUAL, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES TENDRÁ AUTONOMÍA DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

B.- QUE EL LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA COMO AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, MEDIANTE EL DECRETO NO. 245 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA CON FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2023, TOMO CII, SEGUNDA ÉPOCA NO. EXTRAORDINARIO.

C.- QUE TIENE SU DOMICILIO OFICIAL EN AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 405, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110 DE TLAXCALA, TLAXCALA, MÉXICO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES OFS010518491.

D.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; ARTÍCULO 8° FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

E. LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA C.P. DIANA GALÁN MANOATL, ASISTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



FRACC. I, VII Y XI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

F. QUE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA QUE:

A.- ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN HACE CONSTAR EN EL VOLUMEN 903 DE LA ESCRITURA NÚMERO 56,989, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1998 EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA ANTE EL LICENCIADO ANTONIO TINOCO LANDA, NOTARIO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO SERGIO TINOCO LOERA, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO Y CON EL SELLO DEL MISMO, QUIEN HACE CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "ISMA DE MÉXICO S.A. DE C.V.", CON RFC IME980619LJ6.

B.- SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA SAN LORENZO NÚMERO 806, SANCTORUM, CUAUTLANCINGO PUEBLA, PUEBLA. C.P. 7[REDACTED]

C. CONFORME A SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL SU PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA ES LA FABRICACIÓN DE PINTURAS (EXCEPTO EN AEROSOL) Y RECUBRIMIENTOS.

D. CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS Y ELEMENTOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EJECUTAR DEBIDAMENTE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

E.- EL C. RAÚL PEÑA FLORES CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA, QUE NO LE HA SIDO REVOCADO DICHO MANDATO, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO [REDACTED] CON NÚMERO TELEFÓNICO 222-210-5[REDACTED] 222-210-5[REDACTED] Y CORREO ELECTRÓNICO ismademexico@gmail.com.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN

ÚNICA. EL CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE SU MUTUA, LIBRE Y EXPRESA VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO Y RECONOCEN LA VALIDEZ DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES CONJUNTAMENTE OTORGAN LAS SIGUIENTES:



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



CLAÚSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO: QUE "EL CONTRATANTE" OBTENGA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL SIGUIENTE TRABAJO QUE CONSISTE EN:

Nº	SERVICIO	DESCRIPCIÓN
1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE BLANCO, EN TECHUMBRE DE AUDITORIO BENITO JUÁREZ DEL OFS.	<ol style="list-style-type: none"> LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE POR MEDIOS MECÁNICOS. SELLADO DE UNIONES DE LÁMINAS CON TELA DE FIBRA DE VIDRIO. APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE BLANCO EN TODA LA SUPERFICIE. COLOCACIÓN DE TORNILLOS PARA SELLAR LA UNIÓN DE LAS LÁMINAS (600 TORNILLOS APROXIMADAMENTE)

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1,071 M2	\$90,000.00	\$96,390.00
	SUBTOTAL	\$96,390.00
	IVA	\$15,422.40
	TOTAL	\$111,812.40

Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DETERMINADAS ENTRE LAS PARTES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL CONTRATANTE"

SEGUNDA. VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 24 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2025.

TERCERA. IMPORTE Y FORMA DE PAGO: EL IMPORTE TOTAL DEL TRABAJO A REALIZAR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN ES DE: \$111,812.40 (CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 40/100 M.N.), EL CUAL YA INCLUYE IMPUESTOS Y SE PAGARÁ CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS AL NÚMERO DE CUENTA 0450834 y CLABE INTERBANCARIA NÚMERO 01-2650 DEL BANCO BBVA BANCOMER.

"EL CONTRATANTE" SE COMPROMETE A REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE UNA VEZ EMITIDA LA FACTURA CON EL DESGLOSE DEL TRABAJO REQUERIDO, EL 15 DE MAYO DE 2025.

CUARTA.- DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA Y SE OBLIGA A: SUMINISTRAR Y APLICAR LAS PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES FABRICADOS POR ISMA DE MÉXICO S.A. DE C.V., REPSE ACTUALIZADO, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, FLETE DE MATERIALES CON LOS QUE SE VA A TRABAJAR, EPP (EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL), CONSTANCIAS DC3 Y TODO LO QUE SE REQUIERE PARA SU EJECUCIÓN, SIENDO DE LA CALIDAD REQUERIDA Y A SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE".



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
TLAXCALA

QUINTA. CONDICIONES DE APLICACIÓN POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ESPECIFICA LO SIGUIENTE:

- QUE LOS TIEMPOS DE ENTREGA SON APROXIMADOS YA QUE PUEDE HABER CONDICIONES FÍSICAS O AMBIENTALES QUE FAVOREZCAN O NO LA APLICACIÓN DE LOS RECUBRIMIENTOS.
- LAS MEDICIONES DE LA SUPERFICIE A TRATAR DEBEN COINCIDIR CON LO DETERMINADO, EN CASO CONTRARIO SE VOLVERÁ A COTIZAR.
- EL SERVICIO NO INCLUYE TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA, RESANES MAYORES A LOS ESTABLECIDOS NO CONTEMPLADOS, REVOCOS O DE CONSTRUCCIÓN.
- **ES NECESARIO QUE “EL CONTRATANTE” ANTICIPE LOS TIEMPOS DE TRABAJO, ÉSTE SE REALIZARÁ DURANTE EL DÍA Y HORA PACTADA**

SEXTA. TIEMPO DE ENTREGA. EL TIEMPO DE ENTREGA APROXIMADO ES DE 15 DÍAS HÁBILES, DEL 24 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2025.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”: EL PERSONAL DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y BAJO NINGÚN CONCEPTO PODRÁ SER CONSIDERADO COMO EMPLEADO O TRABAJADOR DE “EL CONTRATANTE”; POR LO CUAL “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LIBERA DESDE ESTE MOMENTO A “EL CONTRATANTE” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

OCTAVA. DE LA GARANTÍA. LA GARANTÍA DEL TRABAJO DE IMPERMEABILIZACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN Y ENTREGA DEL MISMO.


NOVENA. JURISDICCIÓN: LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO A LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES, EN VIRTUD DE SUS PRESENTES O FUTUROS DOMICILIOS.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN DUPLICADO POR LAS PARTES A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DOS MIL VEINTICINCO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA.

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”


C. RAUL PEÑA FLORES
ISMA DE MÉXICO S.A. DE C. V.

POR “EL CONTRATANTE”


LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE
TLAXCALA